

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 22, SERIE 2017-2018
APROBADO: 5 DE DICIEMBRE DE 2017
P. DE R. NÚM. 24
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 1 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA ORDENAR LA EVALUACIÓN DE LAS
DISPOSICIONES MUNICIPALES RELACIONADAS AL
PROCESO DE DECLARACIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LOS ESTORBOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: El artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que la legislatura municipal podrá realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que se sometan o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR CUANTO: Además, el inciso (m) del referido artículo faculta a la legislatura municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Por otro lado, el artículo 2.005(c) de la citada ley, faculta a los municipios a declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o



estado representen peligro o resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad de la comunidad.

POR CUANTO: Recientemente, la Asamblea Legislativa aprobó varias leyes relacionadas a los procesos de declaración y erradicación de estorbos públicos en los municipios, entre ellas las leyes 157-2016, 77-2017, 83-2017 y la 96-2017.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende meritorio realizar un estudio exhaustivo dirigido a analizar las disposiciones municipales en cuanto a la declaración y erradicación de estorbos públicos en el Municipio Autónomo de San Juan, a la luz de las leyes recientemente aprobadas, y evaluar la posibilidad de adoptar un mecanismo expedito que le permita al Municipio tomar acciones conducentes a la eliminación inmediata de un estorbo público que amenace la seguridad de la comunidad o a la salud pública.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico y de Urbanismo, Planificación y Permisos, junto al Presidente de la Comisión de Seguridad, a evaluar las normas municipales relacionadas al proceso de declaración y erradicación de los estorbos públicos en el Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 2da.: Realizar todas las vistas públicas y reuniones ejecutivas o de comisión que sean necesarias para atender el asunto planteado.

Sección 3ra.: La referida comisión deberá rendir un informe el cual contendrá un análisis detallado de sus hallazgos y recomendaciones al ejecutivo del Municipio.

Sección 4ta.: La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente



YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 5 de diciembre de 2017, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa de las señoras Aixa Morell Perelló, Tamara Sosa Pascual y el señor Ángel Casto Pérez Vega.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 22, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de diciembre de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

